

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP CU-1437 (SICUANI) TRAPICHE - USCUPATA EMP CU1419 (CUNCCAPATA) (KM 13+600) DEL DISTRITO DE SICUANI - CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20611045124	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUSBELTH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:39:30

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

PERSONAL CLAVE (REQUISITOS DE CALIFICACION)
CONSULTA SOBRE LA CAPACITACION DEL JEFE DE MANTENIMIENTO DONDE INDICA:
CAPACITACION EN GEORREFERENCIACION MEDIANTE COORDENADAS CON UNA DURACION DE 10 HORAS LECTIVAS

SI SE REFIERE A

- GEORREFERENCIACION POR GPS.
- GEORREFERENCACION TOPOGRAFIA.
- U OTRO DATO ESPECIFICO EN SIMILITUD ALA CONVOCATORIA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: 8.2.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, para el jefe de mantenimiento se solicita capacitación en georreferenciación mediante coordenadas, a fin de determinar que el jefe de mantenimiento tenga conocimiento sobre la posición exacta del tramo a intervenir mediante coordenadas con cualquier equipos de georreferenciación indistintamente, el mismo que es necesario para la presentación de informes mensuales en el panel fotográfico, donde se pide presentar imágenes georreferenciados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO:
EMP CU-1437 (SICUANI) TRAPICHE - USCUPATA EMP CU1419 (CUNCCAPATA) (KM 13+600) DEL DISTRITO DE
SICUANI - CANCHIS - CUSCO

Ruc/código :	20611045124	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUSBELTH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

8 REQUISITOS Y RECURSOS DEL POSTOR

8.3 EQUIPOS HERRAMIENTAS, EPP Y MATERIALES

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

01 Vehículo motorizado moto carga con antigüedad no mayor a 05 años

OBSERVACIÓN

Solicitar un equipo con antigüedad de cinco (05) años es restrictivo, limita la participación de mayores postores. Se SOLICITA al COMITÉ que el equipo requerido tenga una antigüedad de 10 años en estado operativo. Equipo suficiente para garantizar la calidad del servicio.

Por lo cual, se solicita la COMITÉ retirar de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en las Bases integradas, dado que este requisito que transgrede el Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y los principios rectores como: Principio de Libre Concurrencia y Competencia, Principio de Transparencia, Principio de Trato Justo e Igualitario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.3 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente al vehículo moto carga, es necesario contar con dicha unidad operativo para el traslado mas que todo el material agregado para el bacheo, cuanto mas nuevo el vehículo garantiza el correcto funcionamiento del vehículo y el cumplimiento de su uso de la ejecución del servicio sin ningún inconveniente, caso que no se garantiza con un vehículo moto carga con 10 años de antigüedad. Requerir el vehículo del año 2019 a 2024 es razonable y congruente a la realidad, el mismo se ha validado con las indagaciones de mercado. Por otro lado, existe una gran variedad de moto cargas en nuestro medio para comprar o alquilar por los mismo en ninguna manera es una limitante que transgrede la libertad de concurrencia o competencia. Por consiguiente, no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna